

**ACTA No. 49-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del miércoles cuatro de noviembre del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y ocho guión dos mil quince (48-2015).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Presentación del informe de controversia. (DE-2598-2015) Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Presentación por parte del Director de Informática y Estadística del RENAP, a través de un esquema conceptual, sobre la necesidad del arrendamiento de chasis para servidor que cuente con almacenamiento para trasladar información hacia sitio alterno. Ponente: Directorio. **Ref. Punto Cuatro: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 47-2015, de fecha 21 de octubre de 2015.**
 - 4.3. Informar sobre la Declaratoria Libre de Subregistro de los departamentos de Quiché y Totonicapán el cinco (5) y seis (6) de noviembre de dos mil quince. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.4. Informar sobre Condecoración de la Cruz de Servicios Distinguidos. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.5. Informar sobre la modalidad de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA: EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL -FRS- Y EL SISTEMA

AUTOMATIZADO DE HUELLAS DACTILARES -AFIS-; ASÍ COMO AL EQUIPO Y SISTEMAS UTILIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo.

- 4.6. Solicitud de autorización para la suscripción del "Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-". (DE-2605-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

- V. Anexos
VI. Puntos varios.
VII. Convocatoria.
VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (48-2015). Se procedió a dar Lectura al Acta de Directorio número cuarenta y ocho guión dos mil quince (48-2015), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. (DE-2116-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 41-2015, del 11 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 42-2015, del 16 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 43-2015, del 22 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 44-2015, del 30 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 45-2015, del 06 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 46-2015, del 13 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 47-2015, del 21 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 48-2015, del 29 de octubre respectivamente, todas del 2015. **Descripción:** Los miembros del Directorio consideran necesario continuar revisando la propuesta del reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad sigue en análisis y que se evalúe lo recomendado por el Consejo Consultivo. **3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE COMUNICADO DE PRENSA.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 46-2015, de fecha 13 de octubre; Punto Cuarto: Temas: 4.5., del Acta de Directorio número 47-2015, de fecha 21 de octubre respectivamente, todas del 2015. **Conclusión:** Por

consenso y unanimidad se dispone que se deje sin efecto y que se evalúe en su momento.

3.3. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL EVENTO RENAP LIC GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (LIC-10-2015) DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-". (DE-2558-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto: Cuarto: Temas, numeral 4.2. del Acta de Directorio número 48-2015, del 29 de octubre de 2015. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONTROVERSIAS. (DE-2598-2015). Y RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DAL GUIÓN UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAL-1427-2015), EMITIDO CONJUNTAMENTE POR EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO, MEDIANTE EL CUAL TRASLADAN PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, LA CONTROVERSIAS PLANTEADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, S.A., RELACIONADA CON LA FORMA DE REALIZAR LOS DESCUENTOS DE LOS DOS PRIMEROS PAGOS EFECTUADOS A DICHA ENTIDAD, ADJUNTANDO ACTA NOTARIAL DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. (DE-2598-2015). Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 48-2015, de fecha 29 de octubre de 2015. Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: Por medio del oficio DAL guión un mil cuatrocientos veintisiete guión dos mil quince (DAL-1427-2015), se remitió el acta de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, suscrita por el notario Ludwing Orlando Charchal Ramos, en la que consta la reunión llevada a cabo el diecinueve de octubre del año en curso, entre personeros de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y los Directores de Presupuesto y Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, como parte de las acciones realizadas dentro de la controversia planteada por la contratista en relación a la forma en que se aplicarán los descuentos mensuales derivado del diferencial cambiario en los primeros pagos de anticipo efectuados a dicha entidad, dentro del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). En el referido oficio, los designados para atender la controversia por parte del RENAP, Licenciado Homero Ávila Ligorria, Director de Asesoría Legal y Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín, Director de Presupuesto, manifestaron sus consideraciones en cuanto a la propuesta efectuada por la contratista, asimismo hacen su recomendación en lo que consideran la opción más viable para el RENAP, así: "...sin perjuicio de que en la liquidación se determine si procede o no el ajuste del diferencial cambiario, se realice lo siguiente: a) Que las facturas que presente Easy Marketing, Sociedad Anónima para el cobro de los DPI impresos, sean conforme los lineamientos que oportunamente le fueron indicados por parte del RENAP, es decir aplicando en los descuentos de los dos primeros pagos efectuados, el tipo de cambio utilizado para fijar los mismos inicialmente y no en la fecha en que se factura; b) Que en los pagos pendientes, se hagan los ajustes correspondientes, a

efecto de que el RENAP tenga en su poder el monto a que ascienda el diferencial cambiario, y en la fase de liquidación, se determine si procede su pago a la contratista o no. Consideramos que esta opción es la más viable para el RENAP, porque se estaría dando estricto cumplimiento a los incisos a), b) y c) de la cláusula **CUARTA** del contrato administrativo número 55-2008 que une a ambas instituciones, donde se indica que en cada facturación mensual convenida, se restaría la cantidad resultante del porcentaje del 20% de los dos pagos iniciales, además de que se asegura el reintegro del monto resultante de ese diferencial cambiario, evitando así acciones legales que pudieran tener que llevarse a cabo al momento de efectuarse la liquidación del contrato y existir negativa de la contratista."

Conclusión: Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio manifiestan que al analizar el acta notarial para solventar la controversia planteada por la Entidad Easy Marketing, S. A., no parece llegarse a un acuerdo conciliatorio derivado que el contenido no fue consentido expresamente por los representantes de la contratista al no signar el acta correspondiente. Por lo que se instruye al Director Ejecutivo continuar con las negociaciones hasta concluir con una solución satisfactoria para ambas partes tomando en consideración los intereses del Estado. /La facturación pendiente se deberá realizar conforme

4.2. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE
los requerimientos efectuados por el RENAP según la recomendación de los
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA DEL RENAP, A TRAVÉS DE UN ESQUEMA
delegados de esta Institución/
CONCEPTUAL, SOBRE LA NECESIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE CHASIS PARA

SERVIDOR QUE CUENTE CON ALMACENAMIENTO PARA TRASLADAR INFORMACIÓN

HACIA SITIO ALTERNO. Ponente: Directorio. Ref. Punto Cuatro: Temas: 4.1., del Acta de
Directorio número 47-2015, de fecha 21 de octubre de 2015. Descripción: El Licenciado

Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que por decisión del Directorio será él quien proceda a realizar la presentación del tema relacionado con la necesidad de la Institución de realizar la contratación del chasis para servidor, que cuente con almacenamiento para trasladar información hacia sitio alterno; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley del RENAP. Se procede a realizar la presentación del tema en referencia, en la cual se da a conocer a los miembros del Directorio la necesidad que se tiene de promover el evento de arrendamiento, en el cual se ha requerido de un chasis Blade Center H, para los servidores HS veintiuno (HS21) y PS setecientos (PS700) propiedad de RENAP, sistema de almacenamiento de imágenes y base de datos; especificando que éste consiste en una infraestructura de hardware que permite el funcionamiento de servidores tipo blade; siendo la función que se realiza a través del arrendamiento relacionado replicar la información que se genera en el Centro de datos ubicado en el Edificio denominado Korea Center zona siete hacia la ubicación del Arrendante del equipo, así mismo se amplió el espacio requerido de acuerdo al crecimiento proyectado del Sistema de Registro Civil y Libro Virtual y que implica un mayor costo del arrendamiento del equipo; protegiendo de esta manera los datos de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados que son objeto de inscripción en el RENAP. Asimismo, se expone que dentro del arrendamiento se consideró un crecimiento en la

capacidad de almacenamiento de la forma siguiente: En cuanto a la base de datos, se tiene contratado un espacio de diez (10) tera bytes y en el presente arrendamiento se pretendía incrementar a quince (15); en cuanto a la replicación de imágenes del libro virtual, se tiene contratado quince (15) tera bytes y en la presente contratación se pretendía incrementar a treinta (30); lo cual nos permitiría contar con mayor capacidad de almacenamiento de los datos e imágenes que están bajo la custodia del RENAP. Asimismo, se informa que el RENAP está realizando las adecuaciones pertinentes en zona doce para trasladar el sitio principal a efecto que el sitio alterno que actualmente opera en el Centro de Impresión y el sitio alterno de replicación al que nos referimos en el presente evento, sean trasladados a zona siete; lo cual se espera concluir a mediano plazo, siempre que se cuente con los recursos necesarios para el efecto. Indica el Director Ejecutivo que en cuanto la Empresa Easy Marketing, S. A. entregue la totalidad del equipo, ya no será necesario el arrendamiento de chasis para servidor que cuente con almacenamiento para trasladar información hacia sitio alterno. Indica que no es necesaria la compra del mismo porque RENAP tendrá en propiedad el entregado por la contratista. **Conclusión:** Por lo expuesto se dispone que se continúe con el proceso de arrendamiento y por lo manifestado por el Director Ejecutivo en cuanto a la necesidad de la adquisición de equipo por consenso y unanimidad se dispone no realizar la compra del chasis.

4.3. INFORMAR SOBRE LA DECLARATORIA LIBRE DE SUBREGISTRO DE LOS DEPARTAMENTOS DE QUICHÉ Y TOTONICAPÁN EL CINCO (5) Y SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: Hace del conocimiento de los miembros del Directorio, que los días cinco y seis de noviembre de dos mil quince se realizarán las declaratorias Libre de Subregistro de los Departamentos de Quiché y Totonicapán. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.4. INFORMAR SOBRE CONDECORACIÓN DE LA CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS.**

Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales informa al Directorio que por parte del Presidente de la República y Comandante General de Ejército, el viernes treinta de octubre del año en curso, en el Palacio Nacional de la Cultura, con ocasión de la conmemoración del setenta y un (71) aniversario de la revolución del veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se otorgó un reconocimiento a las personas e instituciones que intervinieron en los trabajos de búsqueda y rescate derivado del deslizamiento ocurrido en el Caserío El Cambray II del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, como un homenaje de agradecimiento por la labor realizada. En dicha actividad, por el esfuerzo, la solidaridad y la dedicación más allá de toda obligación mostrada por los colaboradores de la Institución durante la emergencia, se otorgó al RENAP la CRUZ DE LOS SERVICIOS DISTINGUIDOS, condecoración militar otorgada por acciones notables de extraordinario heroísmo en reconocimiento a la entrega, valentía y coraje durante operaciones activas, que también se entrega a personas civiles. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados y externan su felicitación al Director Ejecutivo y a su equipo

de trabajo, por las acciones realizadas en el Caserío El Cambray II del municipio de Santa Catarina Pinula. **4.5. INFORMAR SOBRE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA: EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL -FRS- Y EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE HUELLAS DACTILARES -AFIS-; ASÍ COMO AL EQUIPO Y SISTEMAS UTILIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: Informa que de conformidad con lo establecido en el contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), celebrado con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, además de la impresión de la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) Documentos Personales de Identificación, existen otros servicios relacionados que dicha entidad presta al RENAP, tales como el soporte a los sistemas y al equipo de impresión. No obstante, el criterio que sustenta la Institución en cuanto a que la entidad contratada, al completar la cantidad de DPI establecidos, debe continuar prestando los otros servicios relacionados; el RENAP, como entidad encargada de la emisión del documento de identidad, debe tomar las medidas preventivas encaminadas a garantizar la continuidad en la emisión del referido documento; por lo que se publicó el proyecto de bases de licitación para la adquisición del servicio de soporte ya relacionado; sin embargo, debido a la naturaleza del servicio que se requiere adquirir, el cual es prestado exclusivamente por los proveedores de los sistemas y fabricantes del equipo, quienes a su vez trabajan a través de su distribuidor autorizado en el país, se considera pertinente realizar la contratación a través del sistema de proveedor único. Es preciso acotar que el RENAP surgió con el objetivo de implementar un Documento Personal de Identificación, provisto de medidas de seguridad, que faciliten su utilización y prevengan su falsificación, para dotar de certeza jurídica a los actos y contratos que se otorguen a través del mismo; por lo cual se contrató la provisión de un sistema integrado de Identificación e Impresión del DPI y servicios relacionados, compuesto por: a) Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; b) Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-; c) Sistema de Impresión de Documentos de Identidad; d) Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-; los cuales trabajan en función del soporte y mantenimiento que se les realiza constantemente, evitando con ello que existan interrupciones que afecten la producción del DPI y consiguientemente, se cumple con la obligación legal de otorgar dicho documento a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados. De esa cuenta, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44, subnumeral 1.10, regula dentro de los casos de excepción la contratación de servicios con proveedores únicos, indicando que en estos casos, no es obligatoria la licitación ni la cotización, debiendo aplicarse el procedimiento que establece el reglamento de la referida ley, el cual está contemplado en el artículo 20 de dicho reglamento. Por lo anterior, se considera que la contratación del servicio de soporte a los



RENAP
Registro Nacional de las Personas

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Nº 005309

sistemas y equipo que utiliza RENAP encuadra dentro de los casos de excepción, porque dicho servicio no es de libre mercado; y por lo tanto, no sería de utilidad al RENAP las ofertas que se pudieran presentar por otros proveedores que no tengan la calidad de distribuidores autorizados para prestar el servicio específico que RENAP requiere, a los equipos que la Institución utiliza y a los sistemas respectivos. Para el efecto, se propone hacer uso de la figura jurídica que la ley permite, para la contratación relacionada, siendo esta la contratación por proveedor único, puesto que se tiene conocimiento que el soporte a los sistemas sólo puede ser proporcionado por un proveedor; al igual que el equipo de impresión; considerando pertinente que el servicio tanto de sistemas como del equipo sea proporcionado por un solo proveedor, para no dificultar el proceso de impresión del DPI, debido a que la solución de cualquier falla o inconveniente no dependerá de terceros. Por lo anterior, se somete a consideración del Directorio, promover un nuevo evento bajo esta modalidad, con el objetivo de obtener la manifestación de interés, del único proveedor que en el país está autorizado para el efecto; agregando que dicha figura al igual que la licitación es un concurso público, a través del cual se invita a los interesados a que presenten su manifestación de interés, y la calidad de proveedor único se establece al presentarse un solo oferente; de tal forma que de presentarse más oferentes, la ley ordena proceder a realizar la licitación correspondiente.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo a fin de que presente un informe circunstanciado de la necesidad de ese evento. 4.6.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-". SE ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO INCLUYENDO LA OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (DE-2605-2015).

Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para suscribir el "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-", que tiene por objeto definir y facilitar la coordinación entre ambas instituciones orientadas a la prestación de servicios, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos de cada institución, motivando el uso del Documento Personal de Identificación - DPI- para todas las operaciones.

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO CC GUIÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (CC-259-2015), POR MEDIO DEL CUAL EL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REMITE LA TRANSCRIPCIÓN DEL PUNTO SEGUNDO, INCISO DOS PUNTO UNO (2.1), DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (47-2015) DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE POR ESE ENTE COLEGIADO, EN DONDE QUEDÓ PLASMADA LA OPINIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. Ponente: Directorio. Ref.:

Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 47-2015, de fecha 21 de octubre de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (47-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. (CC-265-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (48-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. (CC-272-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. EXCUSA DEL DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DÍAZ, MAGISTRADO VOCAL II DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz.

Descripción: Hace del conocimiento que no podrá asistir a la sesión programada para la siguiente semana, por asuntos personales. **Conclusión:** se dan por enterados. 6.2. AVANCE TRANSICIÓN. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita que se presente un informe ejecutivo sobre el avance de transición del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo requerido. 6.3. INFORME DPI.

Ponente: Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera: **Descripción:** Solicita que se presente un informe por mes del año dos mil quince, de cuántos Documentos Personales de Identificación han sido emitidos durante el año en curso. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se dé cumplimiento a lo requerido.

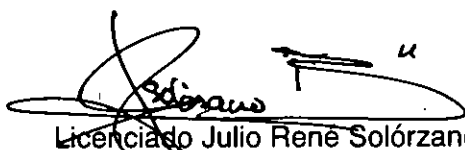
6.4. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.

Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, de que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el martes diez de noviembre del dos mil

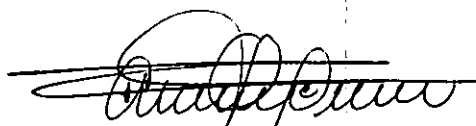
quince, a las trece horas con treinta minutos, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. Entre líneas: La facturación pendiente se deberá realizar conforme los requerimientos efectuados por el RENAP según la recomendación de los delegados de esta Institución. Léase

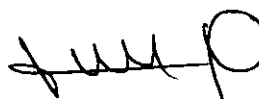


Licenciado Julio René Solórzano Barrios

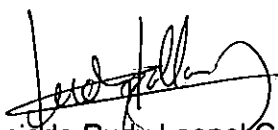
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera
**Quinta Viceministra de Gobernación y
Miembro del Directorio en representación
y por delegación de la Ministra de
Gobernación**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio